



RESOLUCIÓN N° 3197 DE 2015

Por medio de la cual se autoriza un desplazamiento y se autorizan gastos de viaje

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **MERCEDES LEON HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.115.725.004, se desempeña como Secretaria de Desarrollo Social Departamental Dirección Víctimas, le fue autorizada una comisión por los días 14 y 15 de septiembre de 2015, al municipio Tame.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la comisión a la Doctora **MERCEDES LEON HERNANDEZ**, Secretaria de Desarrollo Social Departamental Dirección Víctimas, para que se traslade al Municipio de Tame el día 14 y 15 de septiembre de 2015, con el fin de asistir a la sesión Comité departamental de justicia transicional como competencia directa del sector de víctimas, viáticos a razón de CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$181.148) por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar; factura de compra de tiquetes; informe de comisión.


ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los gastos de viaje, serán cancelados con cargo a la Secretaria General y Desarrollo Institucional, rubro 03 1 2 2 003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, viáticos \$271.722, pasajes (\$60.000).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 14 SEP 2015


JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
 Secretario de Hacienda Departamental
 Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012


 Revisó: Claudia Teresa Rodríguez C.
 Digitó: Olga del Carmen Parales Z.

"ES HORA DE RESULTADOS"